

PLAN DE CONVIVENCIA

CURSO 2016/2017

INDICE.

1.- JUSTIFICACIÓN

2.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

- 2.1. Datos del Centro.**
- 2.2. Tipo de Centro.**
- 2.3. Aspectos Físicos.**
- 2.4. Análisis del Estado.**
 - 2.4.1. Sectores de la población.**
- 2.5. Diagnóstico de la convivencia en el Centro.**

3.- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR.

4.- NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA.

- 4.1. Normas del centro.**
 - 4.1.1. Alumnos.**
 - 4.1.2. Profesores.**
 - 4.1.3. Padres.**
- 4.2. Normas del aula.**

5.- COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

- 5.1. Composición.**
- 5.2. Funciones.**
- 5.3. Plan de reuniones.**
- 5.4. Plan de actuación.**
 - 5.4.1. Objetivos.**

6. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

7. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN.

8. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO O DELEGADA DE LOS PADRES Y DE LAS MADRES DEL ALUMNADO.

9. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.

10. ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO.

- 11. ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DEL CENTRO, EN COORDINACIÓN CON QUIENES EJERCEN LA ORIENTACIÓN.**

- 12. ACTUACIONES DE LA TUTORA O EL TUTOR DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO DE ALUMNOS Y ALUMNAS PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO.**

- 13. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.**

- 14. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR.**

- 15. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE MALTRATO ESCOLAR.**

- 16. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.**

- 17. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.**

- 18. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.**

ANEXO:

- 1. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.**
 - a. Propuesta de intervención. Finalidad y objetivos del Aula de Convivencia.
 - i. Objetivos generales.
 - ii. Objetivos específicos.
 - iii. Responsables de fomento y desarrollo de la convivencia.
 - b. Aula de Convivencia: Organización y Funcionamiento.
 - i. Protocolo de actuación ante una conducta contraria a las normas de convivencia.

- 2. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.**
 - a. Los Compromisos de Convivencia familia-centro.
 - i. Perfil al que va dirigido el Compromiso de Convivencia.
 - ii. Contenidos del Compromiso de Convivencia.
 - iii. Protocolo de actuación.

- iv. Seguimiento y evaluación.
- b. La Mediación en la resolución de conflictos.
 - i. Características de la mediación.
 - ii. El proceso de mediación.
 - iii. Objetivos del Servicio de Mediación del centro.
 - iv. Reglamentación de la mediación en nuestro centro.
- c. Otras actuaciones preventivas.

1. JUSTIFICACIÓN:

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar por el Centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en ese ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa, que debe regular el buen funcionamiento del colegio.

La respuesta educativa del Equipo Directivo y del profesorado en el Centro es la de promover la actitud de participación del alumnado mediante el diálogo, el respeto y la comunicación para solucionar cualquier conflicto. Igualmente se pretende potenciar la mejora de la convivencia.

No queremos limitar la convivencia a elementos organizativos, sino también y, sobre todo, desarrollar contenidos que contribuyan a la formación del alumnado.

Entendemos, la convivencia y la participación como parte del aprendizaje, además de ser objetivos de la educación y finalidades en sí mismas. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar esas conductas.

Pretendemos desarrollar en los alumnos/as esos valores y habilidades de comunicación y de relación social.

Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos.

Las actitudes que habrá que fomentar en materia de convivencia deberán basarse en las Normas de Convivencia del Centro, que se procurarán revisar y actualizar cada curso escolar.

Nos proponemos fomentar valores democráticos para la convivencia, tales como: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc., en todas las etapas.

La mejora de la convivencia en el ámbito escolar es una preocupación que cada día adquiere mayor importancia en la sociedad, más cuando esta convivencia se pueda ver alterada por situaciones de conflicto cuyos efectos se dejen sentir en todos los miembros de la Comunidad Educativa.

En este sentido, la realidad de los centros docentes pone de manifiesto, a veces, la existencia de alumnos/as que presentan determinadas alteraciones del comportamiento, siendo posiblemente uno de los aspectos que suscitan mayor preocupación, dada la importante repercusión que tienen, desde una perspectiva individual, para el propio alumno/a y sus compañeros/as, y colectiva, al acentuar la conflictividad provocando un deterioro de la convivencia en el Centro.

Este Centro desarrollará iniciativas que eviten la discriminación de los alumnos/as, pondrá especial atención en el respeto a las normas de convivencia y establecerá planes de acción positiva para garantizar la plena integración de todos los alumnos/as del Centro.

Este nivel de sensibilidad obliga a perfeccionar e incrementar las actuaciones existentes y el nivel de prevención, detección y ayuda a los Centros. Por ello, es imprescindible que los Centros dispongan de los recursos y estrategias necesarias y los mecanismos de coordinación precisos, tanto internos como externos, para la mejora de la convivencia escolar y la atención a las alteraciones del comportamiento, en general y, al acoso e intimidación entre iguales, en particular.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Los problemas de conducta y la desmotivación del alumnado se han convertido en los principales obstáculos de la tarea docente.

Actualmente el interés por las normas de disciplina ha sido desplazado por la búsqueda de fórmulas consensuadas por el conjunto de la comunidad educativa. Desde este punto de vista la disciplina ha pasado de ser un elemento con valor en sí mismo a ser un procedimiento basado en la **negociación**. Es necesario buscar estrategias que permitan prevenir conflictos futuros y resolver eficazmente aquellos que ya se han presentado, considerando cada situación problemática como una situación para aprender a gestionar mejor la clase y como un ejercicio práctico en el que los alumnos/as aprendan a construir un clima de convivencia respetuoso y favorable al trabajo escolar.

Detectamos que nuestro Centro, en momentos puntuales tiene conflictos. Hay falta de interés y de motivación por aprender y se dan actos concretos de indisciplina, que son los que en ocasiones trascienden, alarmando y creando una visión distorsionada del funcionamiento normal del Centro.

Nuestro objetivo principal no es sólo servir de freno a posibles conflictos de convivencia, sino que pretendemos enseñar a nuestro alumnado a vivir tanto dentro como fuera del centro, intentando que haya un buen clima escolar.

Este plan debe ser un instrumento útil al servicio de la Comunidad Educativa del Centro.

2.1.- DATOS DEL CENTRO.

Centro: CEIP. “NTRA. SRA DE BELÉN.
Dirección: C) REAL S/N
C.P: 23003260. NOALEJO. (Jaén).
Teléfono: 953-366820. Fax: 953-366830
Correo Electrónico: 23003260.edu@juntadeandalucia.es

2.2.- TIPO DE CENTRO: Educación Infantil y Primaria Y PRIMER CICLO DE ESO

Nº Unidades: 11 (2 de Infantil, 6 de Primaria y 1 Aula de Apoyo a la Integración, 2 DE ESO).

Personal docente: 18 profesores.

- 2 Maestras de Educación Infantil
- 6 TUTORES/AS de Educación Primaria.
- 1 Maestro de Pedagogía Terapéutica.
- 1 Maestro de Educación Física.

- 1 Maestras de Inglés.
- 1 Maestra de Educación Musical.
- 1 Profesor/a de Religión Católica
- 1 especialista en CCSS
- 1 especialista en Francés
- 1 especialista en Matemáticas
- 1 maestro/a de apoyo.

Personal no docente:

- 1 Monitor Escolar en labores administrativas (martes, jueves y viernes).

Es fundamental que los niños y jóvenes tengan un espacio y un tiempo en el que desarrollar toda una serie de actividades formativas, deportivas y de ocio de una forma reglada. Para esto el Centro dispone horarios y espacios de:

- Actividades Extraescolares:
- Actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento.

2.3. ASPECTO FÍSICO.

EDIFICIO: El recinto escolar consta de un edificio de dos plantas, porche, patios de recreo y pista polideportiva...

PLANTA BAJA: 3 aulas de Infantil, , 2 aulas del Ciclo 1º de Primaria, y Despachos de Dirección y Secretaría. También Sala de Profesores/as, Aseos de Profesorado , aula de usos múltiples y salón de actos.

PLANTA ALTA: 2 aulas de 2º Ciclo, 2 aulas de Ciclo 3º de Primaria , aula de PT, aulas de apoyo, 2 aulas de Secundaria, 1 aula de Ingés y un aula de Informática.

2.4. ANÁLISIS DEL ENTORNO.

Proyecto Educativo

2.5.- DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

El Colegio es una gran familia en la que el diálogo, la interacción y el comportamiento se constituyen en elementos connaturales del proceso educativo. La adecuada convivencia en el centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

La convivencia la consideramos como un fin educativo a trabajar. Es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental en todo el proceso educativo.

Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas y fomentar la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

- En general las normas de convivencia que tiene el Centro se vienen cumpliendo y aceptando con normalidad, aunque hay casos de conducta contraria a éstas, siendo el grado, en la mayoría de los casos, faltas leves.

- No suele haber problemas de conducta graves en el alumnado de nuestro centro. Sólo son significativas las faltas leves, algunas contrarias en ESO que hacen referencia a la impuntualidad, la inasistencia a clase algún día aislado, el deterioro no grave de objetos o dependencias del centro, algunos actos que pueden perturbar el normal desarrollo de las clases. Nunca ha ocurrido ningún acto grave que merezca la pena ser destacado.
- El Centro, desde años atrás, dispone de un Registro de incidencias o de partes de conducta contraria a las Normas de Convivencia, que puede cumplimentar cualquier profesor/a que detecte tal conducta negativa.
- Cuando se produce la reiteración de conductas contrarias a las Normas de Convivencia por parte de un alumno/a, siendo éstas por faltas leves, se llama a las familias para darles a conocer los hechos e intentar buscar soluciones de cambio e intentar adquirir **compromisos de mejora**.
- Cuando se producen más de tres registros por faltas leves de conducta negativa, la tipificación de ésta pasa a ser grave, aplicándole la corrección de suspender el derecho de participación en actividades extraescolares que se organicen hasta final de curso.
- Los partes de conducta contrarias a la convivencia se han introducido en el programa SÉNECA de la Consejería de Educación, aplicando la correspondiente corrección que determina dicho programa.
- Los recreos, las entradas y salidas del Centro y los cambios de clase son los espacios y tiempos donde más proliferan las conductas contrarias a las normas de convivencia, pudiendo ser consideradas como zonas de riesgo. Por tanto, se deben tomar medidas de carácter organizativo que posibilite la adecuada vigilancia, por parte del profesorado, de estos espacios y tiempos.

3.- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR.

Según el artículo 3 de la Orden 20 de junio de 2011, los objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
3. Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

6. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
7. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
8. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
9. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

4.- NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA.

Las normas de convivencia que actualmente están vigentes en nuestro centro, se recogen en el R.O.F. del mismo. Es una tarea que nos proponemos con el desarrollo del Plan de Convivencia, como oportunidad valiosa para actualizarlo, particularizarlo y darle más operatividad. Tanto el Decreto como las Órdenes por las que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes, consideran las normas, tanto de centro como de aula, como un elemento fundamental de la propia convivencia. La divulgación de las normas, su desarrollo, junto a las correcciones, y su seguimiento creemos que deben formar parte del Plan de Convivencia del centro y de los contenidos de la tutoría. Por otro lado, las órdenes de acción tutorial garantizan la coordinación de los tutores/as y la realización de actividades sobre cohesión de grupo y normas, así como la coordinación de los equipos educativos, aspectos fundamentales para la eficacia de estas actuaciones.

Para mejorar las actuaciones relacionadas con las normas de convivencia, además, hay que fortalecer la coordinación entre el profesorado al utilizar el marco normativo y aplicar las correcciones. Si se quieren utilizar las normas con eficacia y como un recurso de cohesión, es imprescindible la coordinación estrecha entre el equipo educativo, los tutores y los equipos de ciclo.

4.1.- Normas del Centro.

Los objetivos de las normas de convivencia establecidas en el R.O.F., son los siguientes:

1. El correcto desarrollo de las actividades académicas.
2. El respeto entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. El cuidado y uso correcto tanto de las dependencias e instalaciones del centro, como del material existente en el mismo.

A los que añadimos un cuarto objetivo, para desarrollar en el presente Plan:

4. Utilizar las normas como un recurso educativo para facilitar la convivencia.

Para cada uno de los sectores que representan la Comunidad Educativa, se estructuran una serie de normas que nos garanticen la consecución de los objetivos propuestos.

4.1.1.- Alumnado.

Deberán tener presentes sus derechos y deberes, tal como se recogen en el R.O.F. del centro y se regirán por las siguientes normas de convivencia:

a) Referentes a su comportamiento personal.

- Asistir con regularidad a las actividades del centro salvo en casos debidamente justificados por los padres o representantes legales.
- Acudir a clase debidamente aseado.
- Ser puntual a la hora de entrar por ser esta una condición básica para que el trabajo escolar sea eficaz.
- Transcurrir por pasillos y escaleras con orden y compostura, evitando las voces, ruidos molestos, carreras, etc., sobre todo a la hora de las salidas y entradas al centro.
- Aportar a las clases los libros y el material escolar que sean precisos.
- Entregar los partes y justificantes de las faltas de asistencia formulados por sus padres/madres.
- Guardar orden y prudencial silencio en aquellos cambios de actividad que supongan una ausencia mínima del profesor hasta la llegada del siguiente.
- Devolver los libros prestados por el centro en buen estado o pagarlos en caso de pérdida.

b) Referentes a sus compañeros.

- Evitar la agresión, el insulto y humillación a sus compañeros de colegio.
- Respetar las pertenencias de los demás.
- No perturbar la marcha de las clases.
- Colaborar con los demás compañeros/as en las actividades escolares.
- Evitar los juegos violentos.
- En caso de litigio con otro compañero/a no se permitirá a ningún alumno/a tomarse la justicia por su mano, en el centro ni fuera del mismo.

c) Referentes al profesorado.

- Tener un trato respetuoso con los profesores/as y personal al servicio del centro.
- Cuidar que las clases, pasillos y servicios se mantengan limpios y ordenados. Para eso el alumnado se abstendrá de tirar al suelo papeles, desperdicios, pintar en las paredes, servicios, etc.
- Realizar las tareas y actividades que se le asignen.
- Cualquier alumno/a podrá preguntar a su profesor/a cuantas dudas tuviera en clase o fuera de ella, así como pedir al profesorado los ejercicios o pruebas escritas realizadas a fin de comprobar la calificación obtenida. Todo ello con el máximo respeto.
- No se permitirá la entrada en el centro de revistas, fotos o cualquier otra manifestación de carácter pornográfico o que atente de alguna manera contra la moral y las buenas costumbres.
- Deberá observar un comportamiento digno en todas las salidas que se realicen en grupo en representación del colegio, tales como competiciones deportivas, viajes, excursiones, visitas, etc.

4.1.2.- Profesorado.

Deberán tener presentes y cumplir las siguientes normas:

a) En relación consigo mismo.

- Asistir con puntualidad a las clases y reuniones para las que fuera convocado.
- Hacerse cargo de su alumnado al comienzo de la jornada de clase y vigilar en los recreos cuando le corresponda.

b) En relación con los alumnos.

- Respetar la personalidad de cada niño/a.
- Intentar escucharle, comprenderle y ayudarle.
- No hacer distinciones entre los alumnos/as.
- Realizar dentro de las posibilidades que tenga una enseñanza individualizada, acomodándose a los conocimientos y características de cada alumno/a.

c) En relación con el centro.

- Aplicar y difundir dentro del grupo de su tutoría las normas de convivencia del centro.
- Cooperar en el mantenimiento y buen uso del material e instalaciones del centro.
- Colaborar en el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del recinto escolar.

d) En relación con las familias.

- Solicitar la justificación de las ausencias y salidas del centro por parte del alumnado.
- Recibir la visita de los padres/madres cuando lo soliciten, cumpliendo los horarios establecidos para el caso.
- Mantener contactos periódicos con la familia del alumnado y siempre que sea necesario para tomar acuerdos para reconducir actitudes negativas de estos en su comportamiento o en su proceso de aprendizaje.

4.1.3.- Familia.

Deberán tener presentes y cumplir las siguientes normas de convivencia:

a) En relación con el centro.

- Conocer las normas del centro.
- Atender las citaciones que le lleguen del centro.
- Abstenerse de visitar a sus hijos/as durante la jornada escolar, sin causa justificada.

b) En relación con el profesorado.

- Facilitar todo tipo de información de sus hijos/as en los distintos aspectos de su personalidad, cuando así le sea solicitado por su profesor/a.
- No desautorizar la acción de los profesores/as en presencia de sus hijos/as.
- Facilitar a sus hijos/as cuantos medios sean necesarios para realizar las actividades y tareas que le indique el profesor/a.

c) En relación con sus hijos/as.

- Colaborar en la labor educativa de sus hijos/as.
- Vigilar y controlar sus actividades.
- Facilitar las obligaciones de sus hijos/as respecto al centro: puntualidad, orden, aseo, etc.
- Justificar las ausencias y retrasos de sus hijos/as en el horario escolar.
- Estimular a sus hijos/as en el respeto a las normas de convivencia del centro como elemento que contribuye a su formación.

El centro necesita garantizar una adecuada convivencia entre sus miembros, y para lograr este objetivo deben establecerse unas normas que especifiquen los comportamientos a realizar en situaciones concretas, también es importante que el alumnado se sienta protagonista en su elaboración. Por ello, nos planteamos en el desarrollo del Plan de Convivencia dar protagonismo a los alumnos/as en su elaboración y reformular las normas en positivo, en vez de enumerar prohibiciones, para que expresen claramente las acciones que deben ponerse en práctica y ayuden a regular comportamientos e incorporar las correcciones con una formulación clara, precisa, sencilla y, por supuesto, educativa.

4.2.- Normas del aula.

Las normas de aula, no están recogidas en el ROF. Proponemos como trabajo en el aula alcanzar acuerdos sobre un pequeño número de reglas de relación interpersonal que ayuden a aliviar los problemas de interacción más frecuentes. Se trata de que cada clase se dote a sí misma de unas pocas normas y correcciones particulares para garantizar los derechos y deberes de todos sus miembros. El grupo de clase detecta y anota las circunstancias conflictivas habituales y se dota de normas específicas para abordarlas de manera eficaz y positiva. Estas normas es importante que se establezcan en positivo, que especifiquen el comportamiento deseable que todos debemos esperar de los demás. Es fundamental que se realicen revisiones periódicas (semanales, quincenales, mensuales, etc.) de su utilidad y funcionalidad. Es conveniente que siempre esté disponible en el aula un pequeño resumen de las normas, con sus correcciones, aprobadas por el grupo, así como un cuadrante en el que poder anotar cualquier comportamiento inadecuado.

Las normas deben ser:

- Claras y concretas. Todos deben saber cuándo se han cumplido o no.
- Deben ajustarse a las normas de rango superior.
- Deben ser imprescindibles para organizar la convivencia.
- Siempre que sea posible, deben estar formuladas en sentido positivo.

Los ámbitos que proponemos para trabajar las normas de clase son los siguientes:

a) Respeto entre compañeros y compañeras.

- Respeto de las pertenencias y objetos personales.
- Respeto del turno de palabra en las intervenciones, asambleas, debates, etc.
- Solución de los problemas a través del diálogo y el consenso, evitando las peleas, gritos e insultos.
- Dirigirnos a los compañeros y compañeras por su nombre, sin usar apodos despectivos o diminutivos.
- Evitar discriminar a los compañeros y compañeras en cualquier actividad.

b) El trabajo en el aula.

- Respetar la explicación del maestro o maestra y levantar la mano para preguntar lo que no se entienda.

- Evitar hacer ruidos, gritar, hablar fuerte o deambular por la clase cuando los demás estén trabajando.
- Esforzarnos y colaborar con los compañeros y compañeras en los trabajos en equipo.
- Traer a clase los materiales necesarios para el trabajo diario: libros, libretas, ropa adecuada para educación física, instrumentos musicales, etc.

c) El cuidado de los materiales.

- Mantener limpia la clase y el patio, evitando tirar al suelo papeles, bocardillos, chicles, etc.
- Entrar y salir de clase sin correr, saltar o empujar.
- Mantener limpias las mesas de trabajo, evitando rayarlas, agujerearlas o cualquier otra acción que las ensucie o deteriore.
- Cuidar y conservar los libros de texto, de la biblioteca de aula o del centro.
- Hacer un uso correcto de los materiales de educación física, aula de música, etc.
- Recoger todas las cosas y colocar las sillas encima de las mesas, para facilitar la limpieza, al acabar la última hora de clase.

Respecto a las correcciones, al establecerlas, debe tenerse en cuenta que:

- No pueden ir en contra de los derechos de la persona.
- Deben ser realistas, es decir, que se puedan llevar a cabo.
- Deben ser proporcionales a la gravedad de la infracción cometida.
- Deben ir orientadas, siempre que se pueda, más que a penalizar al infractor, a corregir el problema creado por su incumplimiento.
- En las normas que sea posible, deben graduarse las correcciones del incumplimiento.

En la determinación de las conductas contrarias a las normas de convivencia deberá distinguirse entre conductas gravemente perjudiciales para la convivencia contempladas en el Capítulo III, artículo 36 y demás conductas contrarias a las normas de convivencia contempladas en el Capítulo III, artículo 33 del Decreto 328/2010, de 13 de Julio.

5.- COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

5.1.- Composición.

De acuerdo con el Artículo 64 del Decreto 328/2010 de 13 de Julio, la Comisión de Convivencia, actualmente, está compuesta por el Director, Jefe de Estudios, un miembro del A.M.P.A., dos padres/madres y dos profesores/as.

A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia se incorporará la persona responsable de la orientación en el centro.

5.2.- Funciones.

Independientemente de las establecidas en el artículo 6 de la Orden de 20 de 13 junio de 2011 establecemos las siguientes funciones.

- Elaboración de normas efectivas de convivencia y sus correcciones.

- Determinación de recursos de los que nos serviremos para el cumplimiento de las normas (Parte de incidencias, Enterado de los padres, Servicio de Mediación, etc.)
- Establecer fórmulas o maneras para resolver un conflicto de convivencia en el Centro o en nuestras aulas.
- Promover la puesta en práctica las normas del aula elaboradas.
- Seguimiento periódico del cumplimiento o incumplimiento de las mismas.
- Establecer las fórmulas de contacto con las familias.
- Impulsar el Plan de Acción Tutorial, como instrumento de utilidad de apoyo y respuesta a los tutores/as
- Coordinar, formar e informar a los Padres/Madres Delegados de curso.

5.3.- Plan de reuniones.

Se reunirán al menos una vez al trimestre y tantas veces como se considere necesario por parte el Equipo Directivo, así mismo será preceptivo una reunión al comienzo, elaboración de propuestas de actuación y otra a final de curso para la realización de memoria del Plan de convivencia.

5.4.- Plan de actuación.

La educación para la Paz y la Convivencia es uno de los objetivos más importantes de nuestro planteamiento educativo. Buscamos construir entre todos un “aula pacífica”, que busca la cooperación, el dialogo, la tolerancia, el autocontrol y la resolución pacífica de conflictos para trabajar por una Cultura de Paz y No violencia.

La Comunidad educativa del CEIP “Nra. Sra. De Belén” entiende que la Escuela debe ser un medio donde todas las personas que en ella se relacionen fomenten un clima de cordialidad y comunicación sincera capaz de generar un ambiente de bienestar personal y colectivo propicio para que nuestros alumnos y alumnas:

- a) Se identifiquen a sí mismos como miembros de un grupo (familiar, escolar, social), conozcan las normas, valores y formas culturales que ordenan la vida del mismo y las asimilen críticamente.
- b) Adquieran unos mínimos instrumentales (conceptos, destrezas, etc.) que les permita conocer e interpretar su entorno, desenvolverse en él y tomar una actitud constructiva hacia él mismo.
- c) Establezcan relaciones armoniosas con quienes les rodean, valoren el trabajo y el esfuerzo de superación propia; desarrollen una autonomía personal entendida ésta en el seno del grupo.

Para ello queremos:

- Eficacia: que evite y resuelva problemas de disciplina y convivencia.
- Economía: que utilice el mínimo de documentos, de personas y de tiempo en la resolución de problemas.
- Proactividad: pretende resolver los problemas futuros, más que los pasados.

- División equitativa del trabajo: reparte la carga de intervención en los conflictos entre el profesor/a tutor/a, el jefe de estudios, directora y la familia.

5.4.1.- Objetivos.

- Mejorar el clima de convivencia del Centros en todos los espacios escolares (aula , patio, etc.)
- Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformarlos.
- Generar una situación que propicie la integración de los alumnos/as que generen problemas.
- Conseguir con el alumnado un acuerdo de colaboración que propicie un buen clima en el aula, basado en el respeto a las personas y en el cuidado de las cosas.
- Generar una dinámica de mejora constante del grupo
- Participar en el proceso educativo con principios solidarios.
- Generar confianza en medios alternativos a la permisividad violenta y a la expulsión.

6.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

Con objeto de realizar el seguimiento de la situación real en relación con el nivel de conflictividad del centro, la Comisión de Convivencia analizará, periódicamente, las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan producido y las medidas disciplinarias impuestas en el sistema de gestión de centros educativos.

El análisis de estos datos servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención.

Para la recogida de los incidentes que se pueden producir en el aula, recreos u otras dependencias del centro, utilizamos un modelo de recogida de datos en el que se especifica:

- Alumno/a causante del incidente y curso
- Profesorado con quién sucede el hecho.
- Fecha y hora.
- Tutor/a del alumno/a.
- Descripción de los hechos.
- Medidas de corrección tomadas por el profesor.
- Firma.

Esta parte de incidentes se traslada a la Jefatura de Estudios que sigue el procedimiento para la imposición de las correcciones y medidas disciplinarias recogidas en el CAPITULO III del Decreto 328/2010. Paralelamente al inicio del protocolo disciplinario se pueden poner en marcha otras medidas de carácter más preventivo y con un componente educativo, compromiso de convivencia, mediación, taller de habilidades sociales, etc.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1d) del Decreto 285/210 de 11 de mayo, los centros docentes facilitarán a la Administración Educativa, a través del Sistema de Información Séneca la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas.

7.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN.

Hasta ahora, en nuestro centro, los alumnos/as no han ejercido labores de mediación, siendo el profesorado el que las ha llevado a cabo, por lo que nos planteamos con el desarrollo del Plan de Convivencia ir formando alumnos/as en este tema para constituir un equipo de mediación de alumnos en 3º ciclo de primaria y que paulatinamente participen en el proceso de mediación. Sus funciones se irán definiendo con la implantación progresiva de la figura del delegado o delegada del alumnado

8.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LOS DELEGADOS DE LOS PADRES Y DE LAS MADRES DEL ALUMNADO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Decreto 327/2010 y en el artículo 22.2 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, los centros educativos podrán crear, para cada una de las etapas educativas que se impartan en el mismo, la figura del delegado o delegada de padres y madres del alumnado de cada unidad escolar, con objeto de facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar, especialmente en los niveles educativos correspondientes a la enseñanza obligatoria. Una vez creada esta figura en una etapa educativa, todas las unidades escolares de dicha etapa deberán contar con ella.

El delegado o delegada de padres y madres será elegido para cada curso escolar, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad escolar en la reunión que el tutor debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre a la que se refiere el artículo 15.2. Previamente a la elección, los padres y las madres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso la segunda y la tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirá a la persona delegada en caso de ausencia o enfermedad. En los casos en los que se produzca empate en las votaciones la elección se dirimirá por sorteo.

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesor tutor.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y padres del alumnado con el tutor o la tutora del grupo y con el resto del equipo docente
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades planteadas por el centro para informar a las familias del grupo y para estimular su participación en los procesos educativos de sus hijos/as especialmente en las que recogen los artículos 7 y 18 de la Orden de 20 de junio de 2011.
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo y entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

9.- ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.

Objetivo nº 1.		
Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.		
ACCIONES/TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS
Compromisos de Convivencia Familia/Centro	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Directora ✓ Equipo Educativo ✓ Tutor/Tutora 	
Puesta en marcha del Aula de Convivencia: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Taller de Habilidades Sociales ✓ Taller de Educación en Valores ✓ Inteligencia Emocional ✓ ATI: Aula de trabajo individualizado 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo Directivo ✓ Educadora Social ✓ Profesorado voluntario ✓ Orientadora 	Aula de Convivencia. Documentación específica: protocolos de actuación y derivación.
La Mediación en la resolución de conflictos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo Directivo. ✓ Grupo de coordinación de la convivencia en el centro. ✓ Red de mediadores 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aula específica para la mediación. ✓ Documentación específica: protocolos de actuación y derivación.

Objetivo nº 2.		
Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.		
ACCIONES/TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS
Trabajo sobre Normas como elemento fundamental de la propia convivencia	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo Directivo ✓ Equipo Educativo 	

	✓ Tutores	
Difusión de las Normas: su desarrollo junto a las correcciones y su seguimiento	✓ Equipo Directivo ✓ Tutores	✓ Folletos informativos ✓ Revista del Centro ✓ Página Web
Desarrollo del Plan de Acción Tutorial: ✓ Coordinación de tutores/as ✓ Realización de actividades sobre cohesión de grupos y normas	✓ Equipo Directivo ✓ Equipos de ciclo ✓ Tutores	
	✓	
Favorecer la participación de los Padres/Madres en la vida del Centro: ✓ Participación en actividades ✓ Potenciación de delegados/as	✓ Equipo Directivo ✓ Consejo Escolar ✓ AMPA	

Objetivo nº 3.

Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

ACCIONES/TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS
Aula de Convivencia: ✓ Taller de Habilidades Sociales ✓ Taller de Educación en Valores ✓ Inteligencia Emocional ✓ ATI: Aula de trabajo individualizado	✓ Equipo Directivo ✓ Profesorado voluntario ✓ Orientadora	
Desarrollo del Plan de Igualdad del Centro	✓ Equipo Directivo ✓ Equipos Educativos ✓ Tutores/as	

Objetivo nº 4.

Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

ACCIONES/TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS
Trabajo sobre Normas como elemento fundamental de la propia convivencia	✓ Equipo Directivo ✓ Tutores/as	
	✓ Equipo	✓ Aula

Mediación en la resolución de conflictos	Directivo. ✓ Grupo de coordinación de la convivencia en el centro. ✓ Red de mediadores.	específica para la mediación. ✓ Documentación específica: ✓ protocolos de actuación y derivación.

Objetivo nº 5.		
Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.		
ACCIONES/TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS
Desarrollo del Plan de Igualdad	✓ Equipo Directivo ✓ Coordinador del Plan de igualdad ✓ Tutores/as	
Plan de Acogida para alumnos/as de nuevo ingreso o de escolarización tardía	✓ Equipo Directivo ✓ Tutores/as	
Plan de Acción Tutorial	✓ Equipo Directivo ✓ Tutores/as	
Aplicación de ROF	✓ Equipo Directivo ✓ Comisión de Convivencia	

Objetivo nº 6.		
Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.		
ACCIONES/TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS
Puesta en marcha del Servicio de Mediación del Centro: ✓ Red de mediadores ✓ Aula de mediación	✓ Equipo Directivo. ✓ Grupo de coordinación de la convivencia en el centro. ✓ Red de	✓ Aula específica para la mediación. ✓ Documentación específica:

	mediadores.	protocolos de actuación y derivación.
--	-------------	---------------------------------------

10.- ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO.

- Potenciar las tutorías.
- Poner en práctica las normas de aula elaboradas.
- Seguimiento del cumplimiento e incumplimiento de las mismas.
- Desarrollar en el aula las actividades del Plan de Acción Tutorial que mejor conecten con los objetivos educativos marcados en el Plan de convivencia.
- Aplicación de las Normas de convivencia recogidas en el Capítulo III del Decreto 328/2010 de 13 de julio.

11.- ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DEL CENTRO, EN COORDINACIÓN CON QUIENES EJERCEN LA ORIENTACIÓN.

El EOE colabora asesorando y facilitando material sobre convivencia para la elaboración del Plan de Convivencia del centro.

Se realizan diagnósticos individuales y grupales de situaciones que puedan generar conflicto.

12.- ACTUACIONES DE LA TUTORA O EL TUTOR DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO DE ALUMNOS Y ALUMNAS PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO.

- Creación de un banco de pruebas de evaluación inicial, donde se reflejen los objetivos mínimos que se deben alcanzar en cada nivel educativo.
- Evaluar y situar en el currículo al alumno, mediante las pruebas de evaluación inicial establecidas en el centro.
- Incorporación a los refuerzos establecidos en el ciclo educativo al que pertenezca el alumno para facilitarle una enseñanza más individualizada en aquellos objetivos en los que se precise.
- Diagnóstico del EOE en caso de que se detecte algún tipo de discapacidad.
- Adquisición y/o realización de materiales adaptados para alumnos/as que presenten problemas con la lengua castellana y/o retraso curricular significativo.
- Entrevista con los padres o tutores del alumno que se incorpora para tratar cuestiones de interés para que la integración del alumno sea lo más normalizada posible.

13.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.

Con la realización de actividades que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres, intentamos desarrollar los objetivos del Plan de Igualdad del centro:

1. Facilitar el conocimiento de las diferencias entre los sexos.
2. Promover prácticas educativas igualitarias.
3. Fomentar cambios positivos en las relaciones de género.

4. Corregir el desequilibrio de responsabilidades entre el profesorado.

Para ello, tenemos en cuenta una serie de aspectos como:

- Promover un lenguaje no sexista, en el aula y fuera de la misma.
- Elección de materiales curriculares que fomenten la igualdad de géneros.
- Elección de una profesora como responsable del Plan de Igualdad y de la coeducación del centro, que forma parte del Consejo Escolar y de la Comisión de Convivencia.
- Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a través de la orientación académica y laboral que desarrollan en el centro de los profesionales del EOE, para el 3º ciclo de educación primaria y 1º ciclo de secundaria.
- Aprendizaje para la igualdad: adquirir conocimientos en responsabilidades familiares y cuidado de las personas en igualdad.
- Inclusión en el currículo de las aportaciones y presencias de las mujeres en los distintas sociedades.
- Elaboración de materiales sobre la igualdad de géneros en el aula (cuentos, presentaciones, etc.)
- Con Padres y Madres: desarrollo de sesiones sobre las relaciones de género.
- Corregir el desequilibrio de responsabilidades entre el profesorado tomando medidas que promuevan o favorezcan el desarrollo de puestos de responsabilidad de las profesoras del centro.

En cuanto al tratamiento, el profesorado está concienciado para atajar el más mínimo indicio o brote de violencia sexista, racista o de carácter xenófobo que pudiera producirse a través de los mecanismos establecidos por el centro para ello.

Creación de pautas de convivencia en los diferentes espacios para la mejora de la convivencia entre niños y niñas, respetando el turno de palabra, orden de materiales

Realización de ejercicios de sintonía y de aceptación de compañeros/as independientemente de religión, país de procedencia, color de la piel, raza, etc.

14.- PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR. (Orden de 19 de septiembre de 2005)

El protocolo de intervención consta de tres fases:

- TUTORÍA
- JEFATURA DE ESTUDIOS-DIRECCIÓN
- DERIVACIÓN DEL CASO

TUTORÍA:

- Registro diario de faltas en el ERPA.
- Información mensual a las familias de las faltas de asistencia de sus hijos.
- Mantener entrevistas personales con los padres de los alumnos/as absentistas para analizar individualmente cada caso.

Si al alumno/a asiste con regularidad al centro, finaliza el protocolo.

Si el problema persiste, porque no acuden a la entrevista, no justifican las faltas de asistencia, no se comprometen a resolver el problema o incumplen los compromisos, pasamos a la siguiente fase.

JEFATURA DE ESTUDIOS-DIRECCIÓN

El protocolo en este nivel se concreta en la comunicación escrita a la familia informándoles de su responsabilidad como tutores legales del menor.

A continuación se concierta una cita con los padres/madres.

Este proceso se realiza a través de la figura del mediador social que ejerce de conexión entre familia y centro.

Si la familia asiste a la entrevista en el centro, se le informará de los siguientes contenidos:

- De la evolución socioeducativa de su hijo/a.
- De la responsabilidad de la familia al privar al menor de una escolarización obligatoria.
- De las consecuencias educativas-sociales-legales del absentismo.

Se adquiere un compromiso con la familia.

Si el alumno asiste con regularidad al centro, finaliza el protocolo.

Si el problema persiste en su absentismo porque no acuden a la entrevista del Jefe de Estudios/Director con la presencia de la Educadora Social, no justifican suficientemente las ausencias, no se comprometen a resolver el problema o incumplen los compromisos, se llegará a la:

DERIVACIÓN DEL CASO a los Servicios sociales comunitarios, a la Policía Local o Autonómica, o a la Comisión Provincial de Absentismo.

15.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.

El acoso escolar es entendido como maltrato verbal o físico hacía un alumno /a producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un determinado tiempo.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes, en el suceso y que serán atendidas aplicando la medidas que se establecen en el plan de convivencia y en todo caso de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- **Intencionalidad.** La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- **Repetición.** Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- **Desequilibrio de poder.** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales
- **Indefensión y personalización.** El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- **Componente colectivo o grupal.** Normalmente no existe un solo agresor o

agresora, sino varios.

- **Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.**

TIPOS DE ACOSO.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones
- Agresión física de forma directa
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso.
- Acoso o agresión contra la libertad u orientación sexual.

CONSECUENCIAS DEL ACOSO

Para la víctima puede traducirse en acoso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.

Para el agresor/ra: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta.

Para los compañeros/as observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de la valía personal.

PROTOCOLO.

1º-Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre cualquier alumno/a tiene la obligación de comunicarlo a un profesor/a, al tutor/ra, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso el receptor de la información siempre informará al director/a, o en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

2º-Actuaciones inmediatas

Tras la comunicación se reunirá el equipo directivo con el tutor/ra de los alumnos afectados y la persona responsable de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito. Siempre se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

3º-Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones.

4º-Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o la tutora , o la persona responsable de la orientación en el centro , previo conocimiento del equipo directivo ,con la debida cautela y mediante entrevista , pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado.

5º-Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno acosado

El director o directora , con las debidas reservas de confidencialidad , podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado .Si lo estima oportuno y dependiendo de la valoración inicial ,al resto del personal del centro y a otras instancias externas(sociales, sanitarias o judiciales).

6º-Recogida de información

Una vez adoptadas las primeras medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de diversas fuentes:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado,
- Observación sistemática de los indicadores señalados en espacios comunes del centro , en clase o en actividades complementarias o extraescolares.
- También la dirección del centro solicitará al departamento de orientación que en colaboración con el tutor /a de los alumnos/as implicados complete la información(hablando con el alumno afectado, con otros compañeros, con las familias etc..)
- Una vez recogida la información el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos de las distintas fuentes. En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:
 - Garantizar la protección de los menores o las menores .
 - Preservar su intimidad y la de sus familias.
 - Generar un clima de confianza en los menores
 - Actuar de manera inmediata.
 - Recoger todo tipo de pruebas
 - Evitar dilaciones innecesarias.

7º-Aplicaciones de correcciones y medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada la información, se procederá, por parte del director o directora del centro, a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, de acuerdo con lo establecido en el Capitulo III del Titulo V de los Decretos 327/2010 y 328/2010 ambos de 13 de julio Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán como establece el artículo 12.1 de la Orden de 20 de junio de 2011

8º-Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

9º-Comunicación a la inspección educativa.

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso

10º- Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo con el asesoramiento de la persona responsable de a orientación en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de

acoso escolar. Si se considera necesario podrá contar con el asesoramiento de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como del agresor, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado.

11º-Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando siempre confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

12º-Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o la inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumno implicado

16. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.

De acuerdo con el artículo 3 del decreto 3/2007, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre el maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones que comprometan la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor e impidan o interfieran en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

TIPOLOGÍA DEL MALTRATO.

- **Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.**

- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.

- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.

- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.

- **Corrupción:** cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales
- **Explotación laboral:** los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por
- **Síndrome de Munchausen por poderes:** los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.
- **Maltrato prenatal:** abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.
- **Retraso no orgánico en el crecimiento:** también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficientes.
- **Maltrato institucional:** cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores.

Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad.

-Casos de maltrato leve: cuando la conducta del maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan.

En este caso se procurará siempre que sea posible la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito donde se haya producido el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes.

-Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto requiere algún tipo de tratamiento o intervención especializada, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizado por parte de los servicios sociales correspondientes en coordinación con los servicios educativos y sanitarios para salvaguardar la integridad del menor dentro de su núcleo familiar.

-Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe riesgo de que puedan volver a producirse episodios de maltrato, o bien el niño

o la niña es muy pequeño o padece algún tipo de discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

PROTOCOLO

1. Identificación y comunicación de la situación.

De acuerdo con la ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo.

2. Actuaciones inmediatas.

Tras la comunicación se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno afectado y la persona responsable de la orientación en el centro, para recopilar información analizarla y valorar la intervención que proceda. El contenido de esta reunión deberá recogerse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos que se estime pueda existir una situación de maltrato infantil se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección Educativa.

3. Servicios médicos.

Cuando se sospeche que de la existencia de lesiones, algún miembro de del equipo directivo acompañará al menor o a la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

4. Evaluación inicial.

La dirección del centro solicitará al equipo de orientación educativa la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad el maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según la Orden de 23 de junio de 2006.

Una vez cumplimentada la hoja, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8 del decreto 3/2004, se procederá del modo siguiente:

-El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar (la Hoja consta de 3 ejemplares) y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como muy grave.

6. Derivación en función de la gravedad.

Según la Orden de 11 de febrero de 2004, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

-Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso para su conocimiento.

-Casos de maltrato moderado: la dirección lo notificará a los servicios sociales de la corporación local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio de Inspección de Educación.

-Casos de maltrato grave: la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, y en su caso al Juzgado de Guardia, adjuntando los informes correspondientes.

-Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de todas las instituciones anteriores. Además se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requieran.

7. Evaluación y seguimiento

En todos los casos de maltrato, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentra el alumno o la alumna afectada. Para ello periódicamente realizará un análisis de la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato volvería a iniciarse el proceso.

17. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- **Violencia física:** cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

- **Violencia psicológica:** toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

- **Violencia económica:** la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.

- **Violencia sexual y abusos sexuales:** cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO.

1º- Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna , tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro.

2º-Actuaciones inmediatas.

Tras la comunicación se reunirá el equipo directivo con el tutor o la tutora de alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la orientadora del centro , para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento , analizará y valorará la intervención que proceda .El contenido de esta reunión será reflejado por escrito , especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección Educativa , el cual informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

3º-Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario se adoptarán medidas de urgencia para proteger a la alumna implicada y evitar las agresiones :

-Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna , así como medidas específicas de apoyo y de ayuda.

-Medidas cautelares con el agresor o agresores , en caso de ser alumno o alumnos del centro , considerándose entre otras la no asistencia al centro , si el caso lo requiere.

4º-Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o la tutora o la orientadora del centro , previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista , pondrán el caso en conocimiento de la familias responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y las medidas adoptadas.

5º-Recogida de información de distintas fuentes.

El director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las siguientes fuentes :

-Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.

- Observación del alumnado afectado por parte del tutor o la tutora , contrastando información con otros compañeros o compañeras ,entrevistando a la familia todo ello por parte del tutor o tutora y la orientadora del centro .

-Una vez recogida la información el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información obtenida por las diferentes fuentes.

4º-Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, se procederá por parte del director o directora a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010 ambos de 13 de julio. Estas correcciones se registrarán en Séneca.

8º- Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o la directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

9º-Comunicación a la inspección educativa.

El director o directora remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso.

10º-Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la coordinadora de coeducación y la orientadora del centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo; si se considera necesario se podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

11º-Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando siempre confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

12º-Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o la inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

18.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACÍA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.

En Andalucía el 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos, en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo del establecido en el mencionado protocolo de colaboración se tendrá en cuenta:

-Conductas protegidas:

-Agresiones.

-Intimidaciones graves.

-Resistencia activa grave.

-Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de falta o delito en el

Penal.

Código

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

-Sujetos protegidos:

-La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

PROTOCOLO.

1º-Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma tratar de contener la situación y en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

2º-Solicitud de ayuda externa.

Si a pesar de intentar disuadir al agresor o a los agresores , la situación de violencia persiste , se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad , bien sea la policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se persone en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación .

3º-Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de comunicarlo al director o directora del centro, en caso de ausencia a otro miembro del equipo directivo .

El director o directora notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien en función de la gravedad de los hechos , se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

4º-Servicios médicos.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario este se dirigirá , acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro ,al Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias donde se procederá al reconocimiento y las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos .Se solicitará un informe o parte de lesiones .

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA .

1. Contacto con el profesional agredido.

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional , en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica.

El inspector o la inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica según lo establecido en los artículos 11.5y 16.2 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010 de 13 de julio , y en la Orden de 27 de febrero de 2007 por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos , dependientes de la Consejería de Educación y se establece el procedimiento para el acceso a la misma.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.

El inspector o la inspectora de referencia del centro orientará e informará al personal afectado y si fuera preciso , arbitrará las medidas necesarias , a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular por las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado del correspondiente equipo Técnico Provincial para la Orientación educativa y Profesional , o bien a través de la intervención de profesionales externos , en convenios que la Consejería de Educación pueda suscribir para este fin.

En la solicitud de asistencia psicológica que se curse , se hará constar la modalidad elegida para ello, dicha solicitud se presentará en la Delegación Provincial de Educación , acompañada del informe de la dirección del centro , en el que se recogerá la descripción detallada de los hechos.

Junto con la solicitud podrá aportarse documentación que acredite que los hechos ocurrieron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella

4. Informe de la Delegación Provincial de Educación

El inspector o la inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación.

El informe especificará en su caso, los daños materiales producidos , incluido , el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de los destrozos ,sustracciones e incluso incapacidad laboral del profesional agredido. También se le adjuntará el informe o parte de lesiones , si las hubiera ,de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de educación

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

1. Recogida de la información.

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o de la agresora.
- Testigos
- Tutor o tutora en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.

2. Canalización de la denuncia

Para agilizar la tramitación procesal las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1(adjunto al final), adjuntando el parte de asistencia médica, en el caso del alumnado menor de edad.

Si se trata de personas mayores de 18 años, la denuncia se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos y según la Ley orgánica 5/2000 de 12 de Enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

-Hasta los 14 años no se le exigirá responsabilidad con arreglo a la citada ley, sino se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores prevista en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.

-De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde según el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado.

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro el director o directora procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de las medidas disciplinarias.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, se procederá por parte del director o directora a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010 ambos de 13 de julio. Estas correcciones se registrarán en Séneca.

5. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o la directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá el informe al Servicio de Inspección Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin el perjuicio de la comunicación inmediata del mismo.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación

ACTUACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

La persona titular de la correspondiente Delegación provincial de educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación de Educación podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

GUIA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA.

La finalidad principal de esta guía es la orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprender en cada situación y caso.

1. Jurisdicción.

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- **Acción Penal:** en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.

- **Acción Civil:** en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento.

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querrela:

- **Denuncia:** Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias. Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.

- **Querrela:** A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querrelante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

3. Plazo.

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos.

Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Pruebas.

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.

- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo

MODELO 1

A LA FISCALÍA DE MENORES

Don/Doña, **con DNI núm.**
....., **con teléfono de contacto**
....., **al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:**
a) b) c)
formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente
....., **sito en la C/** **, de**
....., **expone que el alumno/a**
....., **de** **años de edad, que cursa** **(detallar el hecho ocurrido)**
.....
.....
.....

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- **Don/Doña**, **con DNI núm.**
y con domicilio a efectos de notificaciones en
- **Don/Doña**, **con DNI núm.**
y con domicilio a efectos de notificaciones en

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor, interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En **, a** **de** **de**

El director o directora,

MODELO 2

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Don/Doña, con DNI núm.
....., con teléfono de contacto
....., al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:
a) b) c)
formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente sito en la C/-----
----- de-----
Expone que la persona-----, de años de edad que cursa-----
--, que cursa----- (detallar el hecho ocurrido)
.....
.....
.....

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones en
- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones en

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, interesa a esta Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En, a de de

El director o directora,

Fdo.:

ANEXO VI

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

1 DATOS DEL CENTRO	
CÓDIGO CENTRO: DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA: C. POSTAL:
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./D ^a . __, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo __	D./D ^a . __, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:	
... Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. ... Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. ... Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.	
4 COMPROMISOS QUE SE ADOQUIEREN	
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:	
Por parte de la familia o responsables legales: ... Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. ... Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia. ... Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia. ... Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado. ... Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas. ... Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro. ... Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a. ... Otros:	
Por parte del centro: ... Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.	
Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. En _____, a _____, del mes de _____ de _____	
FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: __

Reverso

	PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora comportamiento	... Mejora actitud y relación	... Mejora integración escolar	... Mejora otros objetivos
				FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión		... Comunicación habitual y positiva	... Mejora comportamiento	... Mejora actitud y relación	... Mejora integración escolar	... Mejora otros objetivos
Observaciones:						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:				FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora comportamiento	... Mejora actitud y relación	... Mejora integración escolar	... Mejora otros objetivos
Observaciones: FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:				FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		

PLAN DE CONVIVENCIA 2015/16
CEIP "Ntra Sra de Belén"
Noalejo (JAÉN)

Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora comportamiento	... Mejora actitud y relación	... Mejora integración escolar	... Mejora otros objetivos
Observaciones:						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:				FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fdo.:				Fdo.:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
<p>Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos: Principales causas en caso de no consecución de objetivos:</p> <p>Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia: Modificación del compromiso:</p> <p>Renovación o suscripción de un nuevo compromiso: Observaciones generales:</p>						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:				FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fdo.:				Fdo.:		

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: __

ANEXO V

COMPROMISO EDUCATIVO.

1 DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
D./D ^a . __, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo __	D./D ^a . __, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,	
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none">... Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.... Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.... Mejorar los resultados escolares del alumno/a.... Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.... Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.... Otros:		
4 COMPROMISOS QUE SE ADOQUIEREN		
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p>Por parte de la familia o responsables legales:</p> <ul style="list-style-type: none">... Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.... Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.... Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.... Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.... Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.... Otros: <p>Por parte del centro:</p> <ul style="list-style-type: none">... Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.... Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.... Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.... Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.... Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.... Otros:		

PLAN DE CONVIVENCIA 2015/16
CEIP "Ntra Sra de Belén"
Noalejo (JAÉN)

Este compromiso educativo tendrá una duración de ____y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

FIRMA: los representantes legales del alumno/a:

FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del
centro

Fdo.: _____

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora resultados	... Mejora hábitos estudio y esfuerzo	... Mejora autonomía	... Mejora otros objetivos
	Observaciones: FIRMA: los representantes legales del alumno/a: _____ FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: _____					
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación habitual y positiva	... Mejora resultados	... Mejora hábitos estudio y esfuerzo	... Mejora autonomía	... Mejora otros objetivos
	Observaciones: FIRMA: los representantes legales del alumno/a: _____ FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: _____					
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación	... Mejora resultados	... Mejora hábitos	... Mejora autonomía	... Mejora otros objetivos
	Observaciones: FIRMA: los representantes legales del alumno/a: _____ FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: _____					
Fecha de revisión	... Conocer y facilitar objetivos	... Comunicación	... Mejora resultados	... Mejora hábitos	... Mejora autonomía	... Mejora otros objetivos
	Observaciones: FIRMA: los representantes legales del alumno/a: _____ FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: _____					
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos: Principales causas en caso de no consecución de objetivos: Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo: Modificación del compromiso: Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En _____ a _____ del mes de _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a: _____				FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: _____		

Vº Bº: El director/a del centro

PLAN DE CONVIVENCIA 2015/16
CEIP "Ntra Sra de Belén"
Noalejo (JAÉN)

Fdo.: _____

ANEXO

1.- NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

a- Propuesta de intervención. Finalidad y objetivos del Aula de Convivencia.

De acuerdo con el artículo 25 del Decreto 327/2010 y el artículo 23 del decreto 328/2010 creamos el aula de convivencia, espacio de reflexión para el alumnado que no tiene un comportamiento adecuado en el aula, para con su profesor y sus compañeros.

En el aula de convivencia será atendido el alumnado que como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 d del Decreto 327/2010 y en los artículos 33 y 36 del decreto 328/2010 ambos de 13 de julio, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

Atención personalizada por un profesor o profesora, durante su guardia, para ayudar y orientar hacia el compromiso del alumno, para la mejora de sus actitudes.

El Aula de Convivencia (AC) es el eje vertebrador de la convivencia en el Centro. Se crea para intentar resolver de manera distinta los numerosos conflictos en los que nos vemos inmersos en nuestro Centro. El Aula está coordinada por La Educadora Social y Jefatura de Estudios.

Esta aula realiza una triple función:

2. Atender al alumnado que por problemas conductuales no puede permanecer en su aula.
3. Derivar los casos atendidos a otras instancias del Centro.
4. Hacer de termómetro de la conflictividad en el Centro, ya que por ella pasan todos los conflictos y se pueden estudiar no sólo cualitativa sino también cuantitativamente.

En su primera función, estará funcionando toda la semana con profesores (en horario de refuerzos para primaria) que de forma voluntaria y, a través del Proyecto "Escuela espacio de Paz" participe en el aula de convivencia. La Educadora Social atenderá de forma individualizada y/o grupal los casos de mayor complejidad, y que perjudiquen gravemente la dinámica del aula. Para ello se trabajará talleres de: Habilidades Sociales, Educación en Valores e Inteligencia Emocional.

i.- Objetivos Generales

- Mejorar el clima de convivencia del Centro en todos los espacios escolares (aula, pasillos, patio,...)

- Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora.
- Participar en el proceso educativo con principios solidarios.
- Generar confianza en medios alternativos a la permisividad violenta y a la expulsión.

ii.- Objetivos Específicos

- Enseñar a reflexionar al alumno que ha sido expulsado del aula.
- Valorar las causas de la expulsión del aula.
- Establecer compromisos de actuación para la mejora de la vida escolar.
- Analizar los datos que genera el AC, cuantitativa y cualitativamente, tanto en alumnos, individualmente, como por grupos y niveles.
- Colaborar, aportando información y opinión, con Jefatura de Estudios, Tutoría y, Educadora Social.
- Mantener relación eficaz con profesores, tutores y Equipos Educativos.
- Ayudar al profesorado a poder realizar su trabajo en un clima de aula adecuado.
- Educar a los grupos a trabajar en un clima de armonía y participación.
- Ser un cauce de información, manteniendo la confidencialidad necesaria, a la Comisión de Convivencia y aquellas personas y/o entidades que puedan ayudar al alumno y su familia en la mejora de su vida académica.

iii.- Responsables de fomento y desarrollo de la convivencia.

Junto a la Comisión de Convivencia, los y las responsables de la coordinación de la práctica de fomento y desarrollo de la convivencia en nuestro Centro serán los miembros del Grupo de Convivencia formado por:

- Coordinador/a del Aula de Convivencia.
- Coordinador/a de Escuela espacio de Paz.
- Coordinadora del Plan de Igualdad.
- Educadora Social.
- Responsable de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- Responsable de la Orientación
- Jefatura de Estudios
- Dirección

Este grupo se reunirá periódicamente y estudiará los casos de conflictos que cada uno de los miembros expone, con la finalidad de encontrar la mejor manera de atender el problema y a las personas implicadas.

Se establecerá un Responsable, la Coordinador/a del Aula de Convivencia, la Educadora Social del Centro, que tiene la tarea de recoger los datos, incidencias y sugerencias que surgen; realizar informes de actualización para que los profesores y tutores puedan acceder a ellos con facilidad; informar y colaborar con los Equipos

Educativos durante las evaluaciones; colaborar con Jefatura de Estudios y con la orientadora del EOE; acudir a las reuniones de la Comisión de Convivencia cuando sea requerido/a.

b.- Aula de Convivencia: Organización y Funcionamiento.

El Aula estará coordinada con otras instancias del Centro:

- Tutorías: El tutor o tutora, ya sea de todo el grupo o del alumnado implicado, recibirá información de lo ocurrido.
- Orientación: Se trasladarán allí los casos que se consideren susceptibles de intervención psicológica o bien aquellos que, por sus características o reiteración, puedan asistir a Talleres paliativos-preventivos (Habilidades Sociales, Relajación, Técnicas de Estudios, Orientación Laboral, etc.). Se establecerán los medios para abordar el problema del Acoso entre iguales.
- Comisión de Convivencia: La coordinadora del Aula deberá informar a la Comisión, con la frecuencia que las conductas exijan, de los casos tratados y del alumnado implicado.
- Aula de Trabajo Individualizado: En este primer curso de experiencia esta Aula (ATI) será el mismo Aula de Convivencia, un espacio donde la Educadora Social atenderá a las personas que sean derivadas desde el Aula. En ella se atenderá también al alumnado expulsado de una asignatura uno o varios días, o de jornadas enteras. Es necesario que el alumnado expulsado trabaje en el Aula, para ello se requiere que, por Equipos Educativos, se entreguen en Jefatura actividades para todos los cursos. El número de personas atendidas en él no debe ser superior a 6, ya que de ser así se perderá el sentido de la expulsión y además se reforzará la conducta negativa del alumnado.

i.- Protocolo de actuación ante una conducta contraria a las normas de convivencia

El Decreto 328/2010 de 13 de julio en su Capítulo III, artículo 34 establece que el profesor que está impartiendo clase podrá imponer como corrección de la conducta contraria a las Normas de Convivencia: "*33.1.a) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase*", la suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. Para la aplicación de esta medida deberán concurrir los requisitos siguientes:

-El Centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

-Deberá informarse por escrito al tutor y al Jefe de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor deberá informar de ello a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

De otra manera, el Decreto, afirma que el alumnado cuya conducta imposibilite seguir impartiendo clase con normalidad podrá ser sacado del aula, siempre que se haya previsto cómo atenderlo. Cuando ocurra una conducta de este tipo se debe obrar de la siguiente forma:

0.- Es muy importante que se utilice el aula de convivencia una vez que el profesor o profesora ha agotado todas las medidas a su alcance, incluida la comunicación y entrevista con la familia.

1.- Se avisará al profesorado de Guardia (o directivo de guardia en caso de no encontrarse disponible ningún profesor o profesora de guardia). El profesor afectado realizará una descripción de lo que ha ocurrido (Modelo 3), comunicándoselo al tutor/a, para que éste contacte con la familia (Modelo 4).

2.- El profesor de Guardia trasladará al alumno o alumna al Aula de convivencia. El profesor o profesora que atiende en ese momento el aula hablará con el alumno o alumna intentando que este reflexione sobre el incidente y buscará de forma conjunta cuales han sido las causas y cuales serán las consecuencias. El profesor o profesora intentará dar solución al problema e intentará que el alumno o alumna firme un compromiso antes de regresar al aula (Ficha 1). El profesor o profesora que atiende en ese momento el aula registrará el incidente.

3.- Solo en el caso de que el regreso al aula no fuese lo más adecuado, el alumno o alumna se quedaría trabajando en el aula.

4.- El Tutor del alumno deberá informar a la mayor brevedad posible a la familia, informando sobre el incidente así como la corrección a aplicar.

6.- Si el alumno o alumna se negase a realizar alguna de las acciones anteriores, y si fuese necesario con la ayuda del Directivo de guardia, se canalizará la conducta al lugar que se considere más oportuno: Jefatura de Estudios, Dirección, Comisión de Convivencia, etc.

7.- Si el incidente ocupara más tiempo del previsto al profesor o profesora del aula de convivencia, el profesorado de guardia cubriría su "baja" hasta que ese se incorporase, si el incidente se produce al final de la clase el alumno se esperará a tratar el tema en la siguiente hora.

Se pretende que el Aula sea un termómetro de la convivencia en el Centro, o sea, que cada cierto tiempo, se puedan obtener datos sobre el número de conductas contrarias a las normas de convivencia y del grado de las mismas.

La coordinadora del Aula será la que recabe información de la sanción, si la ha habido, o del tratamiento dado para la Comisión de Convivencia.

Las sanciones a determinadas conductas las impone Jefatura de Estudios, Dirección y Comisión de Convivencia. El Decreto de Derecho y Deberes expone como

sanción a determinadas conductas la realización de Actividades: venir al centro por la tarde, limpieza de lo ensuciado, etc.

Desde el Aula, y teniendo en cuenta las Actividades preventivas de Escuela de Paz, Orientación y Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, se organizarán Talleres con el alumnado que haya pasado por ella. Toda la actuación en cuanto a convivencia estará relacionada con nuestro Proyecto "Escuela: espacio de Paz" ya que es desde aquí desde donde se organizarán actividades preventivas. También realizarán esa labor de prevención la Comisión de Convivencia y el Grupo de Convivencia.

FICHAS DE REFLEXIÓN PARA EL ALUMNADO

FICHA 1: ALUMNADO QUE VIENE POR 1ª VEZ O POR 2ª CON MOTIVO DISTINTO

Apellidos y Nombre:

Curso y Grupo:

Por favor, contesta con atención a las siguientes preguntas:

¿Qué ha pasado y cuál ha sido mi reacción?

¿Qué he conseguido?

¿En qué ha mejorado mi situación?

¿Cómo me siento?

¿Qué puedo hacer para resolver este problema?

A partir de ahora, ¿cuál creo que es la manera más inteligente de actuar?

¿Que crees que se debería de hacer para mejorar la situación?

PLAN DE CONVIVENCIA 2015/16
CEIP "NTRA. SRA. DE BELÉN"
NOALEJO (JAÉN)



Apellidos y Nombre:

Para mejorar mi actuación personal , ME COMPROMETO A

Fecha:

Firma del Alumno o de la Alumna:

FICHA 2: ALUMNADO QUE VIENE POR 2ª VEZ CON MOTIVO SIMILAR

Apellidos y Nombre:

Curso y Grupo:

Una vez que has leído la ficha que rellenaste la última vez, contesta con atención a las siguientes preguntas:

Escribe tus compromisos de la Ficha 1

De todo lo que te habías planteado, ¿qué ha salido mal? ¿Por qué?

¿Qué puedes hacer para que las cosas salgan mejor?

Para mejorar mi actuación personal, ME COMPROMETO A, EN EL FUTURO:

Fecha:

Firma del Alumno o de la Alumna:

FICHA 3: COMUNICACIÓN AL TUTOR/A

Según el protocolo de funcionamiento del Aula de convivencia, se comunica al profesor/a _____, tutor del grupo _____ que durante esta semana del _____ al _____ han sido atendidos en el aula de convivencia los siguientes alumnos y alumnas, de los cuales es tutor o tutora:

ALUMNO/A	Nº TOTAL DE INFORMES

Así mismo se le informa de que debe mantener una entrevista con los padres o tutores legales de los alumnos anteriormente citados, para lo cual se procederá a citarlos si es necesario mediante carta certificada y registrar dicha audiencia¹.

En Noalejo a ___ de _____ de 201__

Fdo. _____
Coord. de Aula de Convivencia.

Recibí en fecha:
El tutor/a:

¹ Se depositará copia de la audiencia en el Aula de Convivencia.

CUESTIONARIO PARA LOS PARTICIPANTES EN EL TALLER DE HABILIDADES SOCIALES

Nombre y apellidos: _____ Curso: _____

1. ¿Por qué motivo Has sido expulsado del aula ?

2. ¿Crees que las veces que te han expulsado ha sido justo? ¿Cuáles fueron los motivos?

3. ¿Piensas que son positivas tantas expulsiones? ¿Has intentado evitarlo?

4. ¿Sabes que tienes que estar escolarizado hasta los 16 años?

- ¿Qué asignaturas te gustan estudiar?

5. ¿Qué es lo que más te gusta de tu centro escolar?

6. ¿A qué te quieres dedicar cuando acabes tus estudios?

7. Haz una lista con lo que crees que debes mejorar para no ser expulsado del aula (mínimo tres hechos concretos)

PLAN DE CONVIVENCIA 2015/16
CEIP "NTRA. SRA. DE BELÉN"
NOALEJO (JAÉN)



FECHA:

CUESTIONARIO PARA PROFESORES Y PROFESORAS SOBRE EL CLIMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DEL CUESTIONARIO:

INDICAR EL/LOS NIVEL/ES EN EL/LOS QUE IMPARTE CLASE:

1º CLIMA DE RELACIONES INTERPERSONALES EN CLASE:

- a. Muy bueno (muy satisfactorio para ti y para los escolares).
- b. Bueno (es un buen clima, aunque aspectos concretos se podrían mejorar).
Cita cuales:
- c. Insatisfactorio (hay problemas de conjunto que no se resuelven fácilmente).
Cita cuales:
- d. Muy malo (hay problemas permanentes, resulta muy duro trabajar así).
Cita cuales:

2º CAUSAS DE LAS MALAS RELACIONES ENTRE ESCOLARES:

- El medio en el que viven.
- El nivel intelectual de su entorno.
- Falta de valores.
- El machismo.
- No saben comunicarse.
- No saben "conocer" el daño que producen.
- Alto nivel de frustración de los alumnos.
- Falta de respeto a los profesores.
- Falta de respeto a los compañeros.
- Insultos y peleas entre ellos.
- Alumnos "líderes" que amenazan, intimidan.
- Presumir y llamar la atención.
- Valorar el dinero y la fuerza física.
- Mala educación familiar.
- Dejadez de los padres hacia la educación escolar que reciben sus hijos.
- Falta de respuesta eficaz de la Escuela.

3º ACCIONES DE MEJORA DE LAS RELACIONES EN CLASE Y TUTORÍA:

- Hablar sobre los problemas e intentar buscar soluciones.
- Poner ejemplos o cuentos.
- Dejar hablar y escuchar.
- Dedicar una hora semanal a trabajar en actividades que socialicen y formen grupo.
- Trabajar las relaciones personales.
- Tratar de dar cohesión al grupo para que se conozcan y respeten.
- Trabajar en pareja.
- Implicar a la familia.
- Mostrar interés en hablar y razonar con ellos.
- Dialogar.
- Negociar con ellos los problemas.
- Establecer refuerzos positivos

4º GESTOS, ACTITUDES Y HECHOS DE VIOLENCIA EN EL PATIO DEL RECREO:

- Las miradas y las manos levantadas.
- Vocabulario (tacos, insultos) en un tono violento.
- Agresiones físicas (patadas, golpes en el cuerpo).
- Formación de un gran corro que observa una riña que da lugar a una pelea.
- Gestos bruscos, persecuciones. Se acelera la velocidad en las acciones (ya no es un juego).
- Observar que en el grupo destacan elementos heterogéneos.

5º TIPOS DE ACTUACIONES VIOLENTAS ENTRE ESCOLARES:

- Malos gestos.
- Palabrotas.
- Motes y apodos
- Amenazas.
- Agresiones físicas (tirarse del pelo, patadas, golpes,...).
- Agresiones sexuales (siendo víctimas las niñas).
- Insultos (sobre familiares, incluidos los difuntos, y personales).
- Maltratar el material escolar de algún compañero.
- Robar el material del compañero.
- Excluir de los juegos a los compañeros (deportivos, sobre todo).

6º LUGARES DONDE SE PRODUCEN LAS AGRESIONES ENTRE LOS ESCOLARES:

- En el aula.
- En el pasillo.
- En el patio.

- A la salida del centro.
- En el comedor escolar.
- En los servicios.

7º RESPUESTA A LA VIOLENCIA ENTRE ESCOLARES:

- Separar a los implicados.
- Esperar a que se relajen.
- Hablar con ellos, por separado y juntos.
- Descubrir al responsable.
- Intentar que se pidan perdón y hagan las paces.
- Hacer un informe sobre lo que ha ocurrido.
- Mandarlos a Dirección.
- Sancionar.

8º CONFLICTOS REALES.

Describe brevemente los dos últimos conflictos reales entre escolares en los que te has visto implicado y cuál fue tu intervención.

2.- MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

En el artículo 13 de la Orden 20 de junio de 2011, se establece que los Planes de Convivencia deberán incluir medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse. Asimismo, en el artículo 3 de la Orden de 20 de junio de 2011 por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia, se establece entre los objetivos del Plan de Convivencia: “fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres; facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos y aprender a utilizarlos como fuente de experiencias de aprendizaje y facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos” (objetivos 3, 4, 6 de nuestro Plan de Convivencia).

Dichos objetivos deberán concretarse en medidas y actividades a aplicar por el centro, encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado, del profesorado y de las familias.

Entre otras medidas, proponemos para su desarrollo en el Plan de Convivencia de nuestro centro:

- Los compromisos de Convivencia familia-centro.
- La mediación en la resolución de conflictos
- Otras actuaciones preventivas (actividades de acogida del alumnado que se matricula por primera vez en el centro, actividades que faciliten el conocimiento de las normas de convivencia, favorecer la relación de las familias y el centro, etc.).

a.- Los compromisos de Convivencia familia-centro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.K del Decreto 327/2010, desarrollado posteriormente en el artículo 10 de la Orden de 18 de julio de y en el artículo 10.K) del Decreto 328/2010 ambos de 13 de julio, los representantes legales del alumno que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.

i.- Perfil del alumnado al que va dirigido el Compromiso de Convivencia.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos que, aún habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia. Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndose pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar un Compromiso de Convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

El perfil del alumnado al que va dirigido el Compromiso de Convivencia, podría ser el siguiente:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

ii.- Contenidos del Compromiso de Convivencia.

Como punto de partida, que podrán adaptarse a cada caso concreto, asumimos los que propone el ANEXO V de la Orden de 20 de junio de 2011.

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA.

- Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna u seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.
- Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno.
-

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Proporcionar al alumno /a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y su comportamiento.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación, etc.)
- Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
- Entrevista de la orientadora y educadora social con la familia.

iii.- Protocolo de actuación.

- 1) El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia.
- 2) El tutor o tutora dará traslado al director de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del Centro. Una vez verificadas las condiciones, el director autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.
- 3) En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el

Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

- 4) Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y al director, quien lo comunicará al Consejo Escolar
- 5) Cada profesor o profesora del equipo educativo valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.
- 6) En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, implicando a las familias en todo el proceso.
- 7) Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.
- 8) El Consejo Escolar a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá las medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

iv.- Seguimiento y evaluación.

- La duración de los Compromisos de Convivencia, así como la periodicidad en el intercambio de información a las familias y a la Comisión de Convivencia, se establecerá en función de los objetivos a conseguir y del perfil y las necesidades de cada alumno o alumna con cuya familia se suscriba.
- El tutor o tutora coordinará esta medida con otras contempladas en el Plan de Convivencia.
- La Comisión de Convivencia garantizará la efectividad de los Compromisos y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que podrá contemplar la anulación del mismo.
- Si se incumpliera el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora debe ponerlo en conocimiento del equipo educativo y del director para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia, que propondrá las medidas e iniciativas a adoptar.

b.- La mediación en al resolución de conflictos.

Los conflictos forman parte de la vida de todas las personas porque somos diferentes y tenemos intereses diversos, por eso surgen. El conflicto es diferencia y

diversidad, no es negativo en sí mismo. Por ello, el problema no está en el conflicto, sino que, de cómo lo afrontemos dependerá que podamos obtener efectos negativos o beneficios para la educación.

La mediación escolar constituye una de las herramientas que permite abordar la resolución de conflictos como estrategia preventiva, ya que las diferentes acciones que pone en marcha pueden favorecer el aprendizaje de las habilidades sociales necesarias para mejorar la convivencia, en tanto provee mecanismos para abordar los conflictos de un modo cooperativo, previniendo su escalada hacia manifestaciones de violencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 20 de junio de 2011, corresponde a la Comisión de Convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro.

Así también de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1g del Decreto 327/2010 y en el artículo 70.1g del decreto 28/2010, ambos de 13 de julio, la dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de conflictos que pudieran plantearse.

i.- Características de la mediación.

La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas con la ayuda de una tercera persona imparcial, el mediador. Mediadores pueden ser padres, profesores, alumnos, eso sí, los mediadores no son ni jueces ni árbitros, tampoco ponen soluciones, ni dicen quién tiene la verdad, lo que van a hacer es regular el proceso de comunicación entre las partes en un conflicto para que ellas lleguen a un acuerdo satisfactorio, por tanto, será importante que las partes quieran colaborar en este proceso.

Experiencias como estas, independientemente de la mejora de las relaciones interpersonales, están siendo útiles para poner en marcha modelos de convivencia mucho más pacíficos, colaborativos y centrados en el diálogo interpersonal.

La mediación es VOLUNTARIA, es CONFIDENCIAL y está basada en el DIÁLOGO y la COLABORACIÓN. La mediación puede resolver conflictos relacionados con la trasgresión de las normas de convivencia, amistades que se han deteriorado, situaciones que desagraden o parezcan injustas, malos tratos o problemas entre miembros de la comunidad educativa. A través de las distintas fases de la mediación se promueve la comunicación y el entendimiento entre las partes en el conflicto, evitando la aplicación del Reglamento Disciplinario del Centro y, sobre todo, la pérdida de relaciones interesantes y sentimientos de desencuentro que influyan negativamente en el proceso educativo.

ii.- El proceso de mediación.

A. LA PREMEDIACIÓN:

Premediación o fase previa a la mediación crea las condiciones que facilitan el acceso a la mediación.

B. LA MEDIACIÓN: FASES.

1. Presentación y reglas del juego:

Crea el clima de confianza entre el equipo de mediación y los mediados y presenta el proceso a seguir en la mediación, ratificando la voluntad de las partes de participación en el proceso.

2. Cuéntame:

Las personas que son mediadas exponen su versión del conflicto, es una fase de desahogo.

3. Aclarar el problema:

Se identifican los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo según cada parte.

4. Proponer soluciones:

Es una fase dedicada a la búsqueda de soluciones y a la evaluación de las mejores opciones.

5. Llegar a un acuerdo:

Se elabora el acuerdo definitivo y se evalúa la puesta en marcha de las opciones seleccionadas.

iii- Objetivos del Servicio de Mediación del centro.

- 1) Crear un entorno pacífico en el que poder educar.
- 2) Fomentar la actitud dialogante del alumnado, el profesorado, la familia y el personal no docente.
- 3) Fomentar actitudes cooperativas en la comunidad escolar.
- 4) Reducir la violencia en los conflictos y aumentar la capacidad de resolución no violenta de estos.
- 5) Ayudar a reconocer las necesidades de las otras personas.
- 6) Reducir el número de sanciones y expulsiones.
- 7) Disminuir la intervención del equipo directivo en los conflictos entre el alumnado, porque, este desarrolle las capacidades para resolverlos por sí mismo.

iv- Reglamentación de la mediación en nuestro centro.

- a) La mediación es un método constructivo para resolver conflictos y no sustituye al conjunto de normas que elabora el centro escolar. La posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución pacífica de conflictos, se plantea como un procedimiento que se agrega al tratamiento de algunos conflictos:

- Como medida previa en aquellos conflictos para los que las normas de convivencia prevén algún tipo de sanción.
 - Como una medida para la resolución de aquellos conflictos en los que no se da una transgresión a ninguna norma de convivencia del centro, pero se ofrece la mediación como una posibilidad de abordarlos de forma pacífica y dialogada.
 - Como una medida posterior, reparadora, en casos de disfunciones a la convivencia que se abordan según lo previsto en la normativa, pero en los que más allá de las medidas que el centro adopte, se ofrece como una oportunidad de reconstrucción, de reconciliación y de resolución.
- b) Si la mediación se plantea con carácter previo a la aplicación del régimen sancionador que pudiera corresponder. En caso de que el procedimiento finalice con un acuerdo positivo entre las partes, esto podrá ser tenido en cuenta en el correspondiente procedimiento sancionador.
- c) Podrán ser mediadores, con la formación correspondiente, el profesorado, persona responsable de la orientación del centro, alumnado, miembros de la Comisión de Convivencia, delegados y delegadas de padres y madres y la educadora social del centro.
- d) Las experiencias de mediación que hemos desarrollado en el centro, siempre han sido conflictos entre alumnos, pero no descartamos llevar a cabo en el futuro experiencias de mediación entre profesores y alumnos, entre la institución y el alumno/a, o conflictos entre alumnos con implicación de profesores y padres.
- e) Para derivar un caso de conflicto hacia la mediación escolar hay que determinar que tipo de casos son mediables, quiénes son los agentes, a que tipo de compromiso se puede llegar, el proceso a seguir y la finalización del mismo:
- CASOS MEDIABLES:
 - Si las partes así lo desean y la normativa lo prevé.
 - Si las relaciones y/o el vínculo son importantes para las partes.
 - Porque necesariamente se comparten espacios comunes entre las partes.
 - Si no existe un desequilibrio de capacidades comunicativas y de personalidad entre las partes.
 - CASOS NO MEDIABLES:
 - Si las partes no desean ir a la mediación.
 - Los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado.
 - Falta de confianza y credibilidad en el espacio de la mediación.
 - Si se trata de hechos de especial y notoria gravedad.
- f) Será el director quien, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, ofrecerá al alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia la posibilidad de acudir a la mediación, dejando constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del

compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

c.- Otras actuaciones preventivas.

- Establecimiento de un programa de habilidades sociales.
- Programa de acogida para los alumnos/as de nuevo ingreso.
- Programa de acogida para alumnos/as de escolarización tardía en el sistema educativo y alumnado inmigrante.
- Dar a conocer a la comunidad educativa las normas de convivencia y el Plan de acción tutorial. Trabajo en el aula de las normas de convivencia.
- Favorecer la participación de los padres/madres en la vida del Centro. Participación en las actividades, Escuela de Padres y Madres.
- Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

ANEXI I.

BAREMACION A SEGUIR PARA LA APERTURA DE INCIDENCIA Y DE PARTE DISCIPLINARIO

Tras los distintos análisis de seguimiento o evaluación de la convivencia durante el curso académico 2015/16 así como el balance realizado sobre el número de incidencias y partes impuestos junto con las conductas que provocaron, surge la necesidad de elaborar y consensuar entre el equipo docente de ciclo un pequeño documento para anexar al presente donde se aclare o detalle **las conductas negativas y contrarias a las normas de convivencia** que deben producirse para imponer una incidencia o parte.

Así el maestro/a impondrá **una incidencia** cuando:

1. El alumno/a no obedezca al maestro/a tras llamarle tres veces la atención. Por área y diaria.
2. Negarse a trabajar durante el desarrollo de la clase en distintas ocasiones, molestar continuamente a un compañero/a impidiendo que este siga su ritmo, sustraer, esconder material, 3 veces al mes por área.
3. Cuando el alumno/a no traiga a clase el material necesario tres veces en semana..
4. Usar insultos, motes o apodos denigrantes hacia los compañeros no solo será motivo de incidencia sino de parte directo.
5. Permanecer en el pasillo después de tocar el timbre de recreo. Se le pondrá incidencia y al día siguiente permanecerá sin salir al recreo custodiado por algún maestro/a.
- 6- Por falta de puntualidad o asistencia a clase. En este caso la falta será injustificada y la pasaremos a Séneca. Cuando acumule 5 pasará a la Comisión de Absentismo y se iniciará protocolo. Esto será aplicable a la entrada a las 8 para el alumnado de ESO.
- 7- . Salir del aula al servicio en horario lectivo reiteradamente y sin necesidad real.
- 8- Prohibido comer chicle y pipas, ni en clase ni durante los recreos.
- 9- .Prohibido traer móviles al centro.

Así mismo, se aplicará un parte disciplinario cuando el alumno/a presente las siguientes conductas:

- a- . Acumulación de 4 incidencias (provocadas como se recoge anteriormente por cualquiera de los hechos citados).
 - b. Dirigirse al maestro/a sin debido respeto, responder al maestro/a inadecuadamente con respuestas de tipo: “ no lo hago”, “ ponme un parte, me da igual”, etc.
 - d. Participar en peleas o discusiones con consecuencias graves.
 - e. Por voces o insultos desde las ventanas del aula (ni durante el intercambio de clase el alumno/ debe asomarse).
 - f. Producir desperfectos ocasionalmente tanto en el material del aula como en el resto del centro, no solo provoca parte, además debe de reparar los desperfectos ocasionados.
 - g. Salir del recinto escolar en horario lectivo., implica parte y expulsión durante 2-3 días dependiendo de la actitud hacia el maestro/a.
- H- En la revisión de tareas. Cada 4 negativos, no se hace el examen.
I-Cada cuatro negativos por mala conducta, no se hace examen

En todas las clases habrá un Anexo 1 para la recogida de incidencias por parte del profesorado.

Cuando un alumno/a tenga 4 amonestaciones el tutor/a cita a la familia para informarle del parte impuesto por la acumulación de las mismas.

Con **tres partes** el director/a citará a la familia y determinará la corrección a imponer que podrá ser la expulsión del Centro, desde un día a un mes dependiendo de la gravedad del esa conducta.

Así mismo se le podrá imponer la no asistencia a todas las clases y la privación del recreo. En este caso cada profesor/a pondrá tareas de su asignatura. Siempre este o esta alumna estarán bajo vigilancia de alguien del equipo Directivo y en su caso de algún profesor/a de guardia